

Carzua

Quito, 02 de Diciembre de 2002

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

1200
Frajada
03.12.02
1830

Yo, DIEGO CANTILLO SILVA, representante legal de la Compañía CINESTRESS PRODUCCIONES CIA. LTDA., con RUC. # 1791335260001 y número de Expediente 53937, adjunto a la presente copia de la Escritura Pública celebrada en la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, en la cual se realiza sesión de participaciones. Con la cual se servirán ustedes actualizar nuestro expediente.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

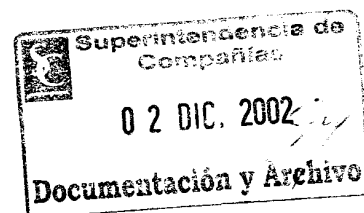
\$ 1.000.000

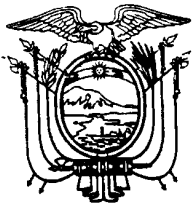
Atentamente,


DIEGO CANTILLO SILVA
GERENTE GENERAL

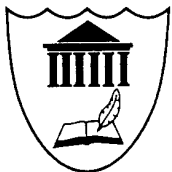
OK.
INGRESAR AL
SISTEMA LA SESION DE
PARTICIPACIONES Y SU VALOR
NOMINAL.
2002.12.3

OK





NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SR. FERNANDO ANTONIO HERESI

A FAVOR DE:

SR. DIEGO ALBERTO CANTILLO SILVA Y

SRA. LIGIA GASCA PEÑA

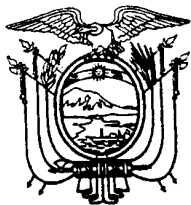
CUANTÍA: \$ 120,00

r. DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día veinte y nueve de octubre del año dos mil dos, ante mí Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN, comparecen: por una parte en calidad de Cedente el señor FERNANDO ANTONIO HERESI, SOLTERO, NACIONALIDAD CHILENO, y por otra parte en calidad de Cesionarios señora LIGIA GASCA PEÑA, CASADA Y DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, SEÑOR DIEGO ALBERTO CANTILLO SILVA, CASADO, Y DE NACIONALIDAD COLOMBIANA y por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

domiciliados y residente^y en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerlos doy fe, y dicen que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente .-SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un a de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Al otorgamiento del presente instrumento comparecen: por una parte el señor FERNANDO ANTONIO HERESI a quien en adelante y para efectos de este contrato se lo llamará EL CEDENTE; y, por otra parte los señores LIGIA GASCA PEÑA Y DIEGO ALBERTO CANTILLO SILVA, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se los denominará LOS CESIONARIOS.-Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-Uno.-La Compañía CINESTRESS PRODUCCIONES CÍA. LTDA. ,se constituyó bajo el nombre de COMPAÑÍA CLOCCAMILO CUELLAR PRODUCCIONES CÍA. LTDA., mediante escritura pública celebrada, ante el Notario vigésimo Cuarto del Cantón Quito Doctor JORGE CAMPOS, el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Mediante Escritura Pública celebrada el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto, del Cantón Quito, se otorgó escritura rectificatoria de constitución de dicha compañía, legalmente inscrita las dos en el Registro Mercantil el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-b) mediante escritura pública de dos de diciembre de mil novecientos



QUITO-ECUADOR

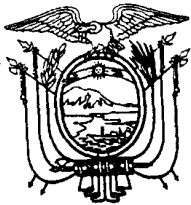
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

noventa y ocho, inscrita el once de enero de mil novecientos noventa y nueve, se procedió a la Cesión de participaciones de los socios de la Compañía CLOCCAMILO CUELLAR PRODUCCIONES CÍA LTDA., y de MÓNICA EUGENIA CORTÉZ MOLINA, a favor del señor DIEGO ALBERTO CANTILLO SILVA, así como aceptar como nuevos socios de la Compañía a los señores FERNANDO ANTONIO HERESI ABUHADBA Y JUAN PABLO PASTINE.- C) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Fausto Mora el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se procedió al cambio de denominación social de CLOCCAMILO CUELLAR PRODUCCIONES CÍA. LTDA., a CINETIEMPO INTERNACIONAL CÍA. LTDA. Así como también al aumento de capital y Reforma de los Estatutos sociales.- d) Mediante escritura Pública otorgada el seis de febrero del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón doctor Fernando Polo Almir e inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de marzo del dos mil uno, se procedió a la cesión de participaciones del socio Juan Pablo Pastine a favor de la señora Victoria Elisa Fonseca Gasca, así como aceptar como nueva socia a la señora Victoria Elisa Fonseca Gasca, quedando integrado el capital social de la Compañía de la siguiente forma: DIEGO ALBERTO CANTILLO SILVA, TRES MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, POR UN VALOR DE CIENTO VEINTE DÓLARES; Fernando Antonio Herisi Abuhadba, tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor de ciento veinte dólares; y, Victoria Elisa Fonseca Casca, tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

cada una, por un valor de ciento veinte dólares.- e) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y uno de mayo del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Doctor Fernando Polo Almir e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de septiembre del dos mil uno La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión celebrada el quince de junio del dos mil, resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía, Reformar los Estatutos sociales y Cambiar la Denominación de la Compañía de Cinetempo Internacional, por CINESTRESS PRODUCCIONES CÍA. LTDA..- En sesión celebrada el diez y nueve de septiembre del dos mil dos, resolvió por unanimidad la sesión de transferencia la totalidad de participaciones del señor Fernando Antonio Heresi, dejando de ser socio y renunciando al cargo de Presidente Y liberándole en tal virtud de cualquier responsabilidad jurídica, penal, civil, tributaria o de cualquier tipo en el pasado, presente o futuro, a favor de la señora Ligia Gasca Peña, dos participaciones de un dólar cada una; y al señor Diego Alberto Cantillo, ¹³⁸ ciento treinta y ocho participaciones de un dólar cada una. . A la presente fecha los socios de la compañía y el Número de sus participaciones son: Cuatrocientas veinte participaciones, con un capital de cuatrocientos veinte dólares. Dividido en cuatrocientas veinte participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles; La Junta General extraordinaria Universal de Socios reunida el diez y nueve de septiembre del dos mil dos, resolvió aceptar y autorizar la presente Cesión de Participaciones.-



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES .- Los comparecientes otorgan la presente Cesión de conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria Universal antes mencionada, la misma que se agrega como documento habilitante y constituirá parte integrante de esta escritura. En consecuencia, la Cesión se efectúa de la siguiente manera: EL socio FERNANDO ANTONIO HERESI, cede DOS PARTICIPACIONES que posee, A LA SEÑORA LIGIA GASCA PEÑA; EL SEÑOR FERNANDO ANTONIO HERESI CEDE a favor del señor DIEGO ALBERTO CANTILLO SILVA, CIENTO TREINTA Y OCHO PARTICIPACIONES.- Por lo tanto EL Cedentes cede y transfiere de esta forma a favor de los Cesionarios, la totalidad de sus participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar cada una de ellas; Cesión que se hace sin reserva de ninguna naturaleza y en forma íntegra e irrevocable.- CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente Cesión es como sigue: cada una de las participaciones que se ceden tienen un valor de un dólar.- En consecuencia, y tomando como referencia dicho valor, las CIENTO CUARENTA participaciones, que el cedente cede, a favor de los Cesionarios, tienen un valor de CIENTO CUARENTA DÓLARES, que es el precio total y cuantía de la Cesión.- Los cedentes expresan que dicho valor les ha sido cancelado a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y en efectivo. Tanto Cedente como Cesionarios, establecen el indicado valor como justo precio por lo que expresamente manifiestan su plena conformidad. QUINTA.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Como consecuencia de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de socios antes mencionada, se

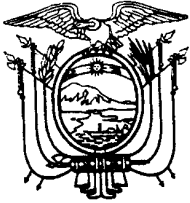
DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

procederá anular los actuales certificados de aportación del socio cedente y emitir nuevos a la orden de los cesionarios, de conformidad con el cuadro de integración del capital que queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES
DIEGO ALBERTO CANTILLO SILVA	278,00	278,00	278
VICTORIA FONSECA GASCA	140,00	140,00	140
LIGIA GASCA PEÑA	2,00	2,00	2
TOTAL	420,00	420,00	420

S E P T I M A.- DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se anexa como documentos habilitantes el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de diez y nueve de septiembre del dos mil dos.- De la Cesión de participaciones se tomará nota al margen de la Matriz de la escritura pública de Constitución de la Sociedad, al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro correspondiente de la compañía.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Hasta aquí al Minuta que ha sido formulada y suscrita por el Doctor Nelson Galarza Paz, con Matrícula Profesional Número cero quince del Colegio de Abogados de Bolívar, la misma que queda elevada a Escritura Pública, con todo su valor legal .- Para este otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos y mandatos

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

legales del caso y leída que fue por mí el Notario
integramente a los comparecientes, estos se afirman y
ratifican en toda sus partes, para constancia firman conmigo
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .-

SR. FERNANDO ANTONIO HERESI

c.c. 6645257 K

SRA LIGIA GASCA PEÑA

c.c. 26499139

SR. DIEGO CANTILLO SILVA

c.c. 79372108

EL NOTARIO

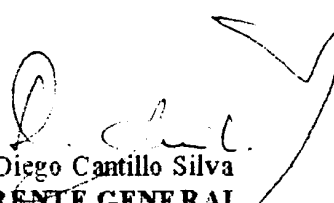
NOTARIA 16

R. CHACON
QUITO

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **CINESTRESS PRODUCCIONES CIA. LTDA.** y en atención a lo dispuesto en el Art 113 de la Ley de Compañías certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, llevada a efecto el 19 de septiembre de 2002, los socios que representan la totalidad del Capital Social, por unanimidad autorizaron al Socio señor **FERNANDO ANTONIO HERESI**, la cesión y transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales, esto es de Ciento Cuarenta Participaciones de un dólar cada una, a favor del Señor **DIEGO CANTILLO SILVA** la cantidad de Ciento treinta y ocho Participaciones y a la señora **LIGIA GASCA PEÑA** la cantidad de Dos Participaciones

Quito a 20 de septiembre de 2002


f.) Diego Cantillo Silva
GERENTE GENERAL

NOTA 3

I
R
Q

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CINESTRESS
PRODUCCIONES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día 19 de septiembre de 2002 a las 10.00 en el domicilio principal de la compañía CINESTRESS PRODUCCIONES CIA. LTDA., ubicada en la calle Juan González S/n Edificio Metrópoli piso 7 Oficina 702 de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía, señores: Diego Cantillo Silva, Fernando Antonio Heresi y Victoria Fonseca Gasca, propietarios de cuatrocientos veinte participaciones sociales por el valor de un dólar cada una.

Por consiguiente se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, que es de cuatrocientos veinte dólares americanos.

Preside esta junta el señor Fernando Antonio Heresi, Presidente de la compañía y de Secretario actúa el señor Diego Cantillo Gerente General. El Presidente averigua a los asistentes si están de acuerdo en reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar como unico punto del día la autorización que debe dar la Junta para la cesión de la totalidad de las participaciones del socio y presidente señor Fernando Antonio Heresi a favor de la señora Ligia Gasca Peña la cantidad de Dos participaciones y al señor Diego Cantillo Silva la cantidad de Ciento Treinta y Ocho participaciones. Y también su renuncia presentada por escrito al cargo de Presidente.

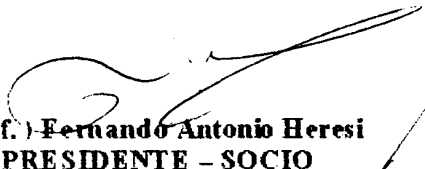
Los socios por unanimidad resuelven reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y tratar el único punto propuesto, por lo que la Junta se encuentra validamente constituida. El Socio y Presidente señor Fernando Antonio Heresi manifiesta que por motivos personales ha decidido ceder sus participaciones y dejar de ser socio y presidente de la compañía razón por la cual solicita que esta Junta le autorice ceder y transferir sus ciento cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Ligia Gasca Peña la cantidad de Dos participaciones y al señor Diego Cantillo Silva la cantidad de Ciento Treinta y Ocho participaciones. Y por consiguiente su renuncia al cargo de Presidente de la Compañía. La Junta por unanimidad acepta la petición y autoriza la indicada cesión de participaciones y acepta como nueva Socia de la Compañía a la señora Ligia Gasca Peña y dispone que el Gerente General realice los trámites legales correspondientes para el perfeccionamiento de este acto societario y se de aviso oportuno a la Superintendencia de Compañías, para los fines consiguientes.

En virtud de la transferencia de participaciones aprobada, el cuadro de integración de Capital Social de la Compañía quedará conformado de la siguiente manera.

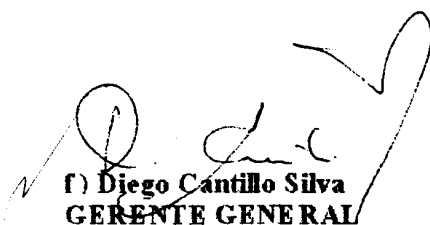
S O C I O	# PARTICIPACIONES	V A L O R
Diego Cantillo Silva	278	\$ 278.00
Victoria Fonseca Gasca	140	\$ 140.00
Ligia Gasca Peña	2	\$ 2.00
TOTAL	420	\$ 420.00

La Sociedad y los demas Socios nenen a bien manifestar que no tienen cargo alguno contra el cedente señor Fernando Antonio Heresi, liberándolo en tal virtud de cualquier responsabilidad juridica, penal, civil, tributaria o de cualquier tipo en el pasado, presente o futuro.

Por haberse evacuado el único punto del día se concede un receso para la elaboración de la Acta. Transcurrido el cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones y el Presidente declara clausurada la Junta siendo las 11.30 del día arriba indicado, firmando para constancia y validez de la misma todos los socios asistente.



f.) Fernando Antonio Heresi
PRESIDENTE - SOCIO



f.) Diego Cantillo Silva
GERENTE GENERAL
SECRETARIO - SOCIO



f.) Victoria Fonseca Gasca
SOCIA

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD



6.615.257-K

**FERNANDO ANTONIO
HERESI ABUHADBA**

Fecha Recibido

30 Noviembre 1956

Inscripción de Nacimiento

SAN ISIDRO
Nr. 39 año 1957

Profession**Fecha Vencimiento Caduta**

9 Enero 2008

S 15

NOTES

#KCYZ*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79372108**

CANTILLO SILVA
APELLIDOS

DIEGO ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DE CONTENIDO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1966

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+
G.S. RH

G.S. RH

M
SEXO

SEXO

30-ABR-1984 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500112-42080042-M-0079372108-20000908

1246100242A 02 068835165

29th October 2002

MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO : TYPE COD PAIS / CODE COUNTRY
P COL

PASAPORTE Nº / PASSPORT No.

APELLIDOS : SURNAME

CC 26499139

GASCA PEÑA

NOMBRES : GIVEN NAMES

LIGIA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO : DATE AND PLACE OF BIRTH

8 OCT 1941 PITALITO HUILA

SEXO : SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION : PLACE AND DATE OF ISSUE

F BOGOTA CEDRITOS 22 MAY 2001

FECHA DE VENCIMIENTO : DATE OF EXPIRY AUTORIDAD : AUTHORITY

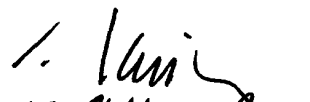
22 MAY 2011

DULFAY VIBACACHA HERNANDEZ
AREA PASAPORTES

Se otorgó ante mí y en fe
de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, de la
CESION DE PARTICIPAIONES, otorgada por el señor Fernando Antonio
Heresi a favor del señor DIEGO ALBERTO CANTILLO SILVA Y SEÑORA
LIGIA GASCA PEÑA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a
treinta de octubre del dos mil dos .-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
..OTARIO DECIMO SEXTO

ZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CLOCCAMILO CUELLAR PRODUCCIONES CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, la Cesión de Participaciones otorgada por el señor FERNANDO ANTONIO HERESI, a favor del señor DIEGO ALBERTO CANTILLO SILVA Y OTRO, otorgada mediante escritura pública ante el Notario Décimo Sexto de este cantón, con fecha veinte y nueve de octubre del dos mil dos. Quito, a siete de noviembre del dos mil dos.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3604**, del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5256, tomo 127 , número: **2035**, del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3337, tomo 130 ; y, número: **3913**, del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Septiembre del dos mil uno, a fs 3567, tomo 132 correspondiente a la constitución de la compañía **"CINESTRESS PRODUCCIONES CIA. LTDA"** antes denominada **"CLOCCAMILO CUELLAR PRODUCCIONES CIA. LTDA.** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, doce de Noviembre del dos mil dos.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng